

# BOLETIN OFICIAL.



## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id . . . . .	33		45
Seis id . . . . .	66		90
Un año. . . . .	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 697.

Asdrúbal. — Mina de plomo. — Registro. — Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo nombrada Asdrúbal, sita en el prado de D. Pedro, término de Fuente Obejuna, terreno comun, lindando por L. puerto de la Tella, y por los demás puntos con tierras de D. Manuel Castillejos.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 1.º de Mayo de 1860. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 697.

La Casualidad. — Mina de carbon. — Registro. — Por decreto de este dia he acordado admitir á la compañía La Manchega, con residencia en Sevilla, el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon nombrada La Casualidad, sita en el arroyo de la Parrilla y la laguna Grande, término de Fuente Obejuna, terreno valdío, lindando al N. con peñones y dehesa

Palenciana, S. arroyo de la Parrilla y mina el Perro, E. el mismo arroyo y raña de Quebrantos, y O. raña de Mulva, y mina citada el Perro.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 30 de Abril de 1860. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 697.

El Perro. — Mina de carbon. — Registro. — Por decreto de este dia he acordado admitir á la compañía La Manchega, con residencia en Sevilla, el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon nombrada el Perro, sita en el arroyo de la Parrilla y raña de la laguna Grande, término de Fuente Obejuna, terreno valdío, lindando al N. mina Casualidad, la laguna Grande, y el peñon de la Parrilla, S. minas S. Rafael y S. Francisco y viña de Antonio Sujar, E. arroyo de la Parrilla y vereda que va á Peñarroya y Fuente Obejuna, y O. raña del Agelero, tierras de la Sra. Marquesa de Casa Henestrosa y mina la Sorpresa.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 30 de Abril de 1860. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 697.

La Union. — Mina de plomo. — Registro. — Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo nom-

brada La Union, sita en Navalvillar, término de Fuente Obejuna, terreno de D. José Marcelo Santaren, vecino de la aldea de Cuenca, lindando por E. tierras de los herederos de D. Manuel Maria de la Fuente, O. tierras de Joaquin de Bustos, S. con otras del citado Santaren, y N. terrenos realengos.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 1.º de Mayo de 1860. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm 748.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 11 del corriente fueron robadas á D. Andrés Garcia del cortijo llamado del Ochavillo, término de la Rambla, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de la Rambla, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 18 de Mayo de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una yegua, de 7 años, pelo negro, calzada de ambos pies, alzada unas 7 cuartas escasas, herrada en el anca derecha.

Otra id., de 3 años, pelo negro, de unas 6 cuartas de alzada, herrada.

Un potro, de dos años, castaño claro, de mas de 6 cuartas, herrado.

Un mulo, de 5 años, cerril, pardo, herrado en el cuello.

Circular núm. 760.

Vigilancia. — Los Alcaldes, emplea-

dos de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Antonio Falcon Romero, vecino que era de Coria del Rio, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor.

Córdoba 18 de Mayo de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 761.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Manuel Reyes Muñoz, confinado cumplido del presidio de Motril, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Jaen.

Córdoba 18 de Mayo de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 26 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba naciente, cara delgada, color moreno.

Circular núm. 762.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de José Muñoz Valle, desertor del presidio de la carretera de Motril, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 19 de Mayo de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Natural de Valle de Dologil, provincia de Málaga, de 21 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas, pelo y cejas negros, nariz afilada, barba naciente, cara delgada, color trigueño.

## Segunda Quincena de Abril de 1860.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido en dicha quincena los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan, en peso y medida de Castilla.

Pueblos.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Fanega. Trigo.	Fanega. Cebada.	Fanega. Centeno.	Fanega. Maiz.	Arroba. Garbanzos	Arroba. Arr. z.	Arroba. Aceite.	Arroba. Vino.	Arroba. Aguardte.	Libra. Vaca.	Libra. Carnero.	Libra. Tocino.	@ De Trigo.	@ De Cebada.
Córdoba.	49 35	30 50	»	44	17	27	70	31	68	4 25	3 75	3 50	2	»
Adamúz.	46	24	»	»	12	26	55	35	80	»	»	4	3	3
Aguilar.	63	38	»	»	13	23	46	23	78	1 82	1 80	3 75	3 50	3
Alcaracejos.	44	22	»	»	12	»	58	18	66	»	»	»	»	»
Almedinilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almodovar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Añora.	43	24	31	»	46	34	62	23	56	»	2 97	3 50	1	50
Baena.	48	24	»	»	12	»	58	11	56	4	3 30	4 50	1 25	1 16
Belalcazar.	41	20	»	»	10 50	26	62	18	54	»	1 9	3 50	2 50	2
Belméz.	52	30	»	»	20	»	68	26	70	»	»	3	»	»
Benameji.	66	34	»	»	15	30	56	32	54	»	3 30	3 50	3	»
Blázquez.	46	27	»	»	15	»	68	24	70	»	1 50	3 50	»	»
Bujalance.	46	30	»	»	20	25	57	40	70	1 65	1 65	4 50	2 50	2 50
Cabra.	56	28	»	28	20	26	58	16	60	2	»	3 50	3	»
Cañete.	42	26	»	»	15	»	56	54	72	3	3	4	1 18	»
Carcabuey.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carlota.	50	32	»	»	18	30	58	45	70	1 75	1 75	3	2	2
Carpio.	55	33	»	»	18	»	66	36	72	1 67	1 67	4 50	3	3
Castro.	46	28	»	»	12	27	60	26	66	»	1 50	5	»	»
Conquista.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Doña Mencía.	57	28	»	»	»	»	60	16	54	»	3 53	3 50	2 50	2
Dos Torres.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Encinas Reales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espejo.	48	27	»	40	15	26	54	19	50	1 65	1 65	4	2 50	»
Espiel.	54	30	»	»	12	»	72	10	»	»	»	4	2	»
Fernán-Núñez.	45	24	»	»	12	26	58	30	78	3 30	3 30	4 50	2 50	2 50
Fuente Obejuna.	42	30	»	»	21	»	70	20	66	»	»	3	»	»
Fuente la Lancha.	40	26	28	»	12	»	64	20	64	»	»	4	1 30	1
Fuente Palmera.	48	24	»	»	16	»	60	»	»	»	1	3	2	1 50
Fuente Tojar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granjuela.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalcazar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guijo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hinojosa.	40	24	32	»	11	24	68	15	59	»	1 66	2 50	3	2 50
Hornachuelos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lucena.	54	27	»	34	26	29	57	10	54	4 71	3 30	4	3 50	3 50
Luque.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montalban.	50	30	»	»	16	»	58	»	»	»	3 53	4	2	2
Montemayor.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montilla.	45	30	»	»	19	25	57	21	55	1 88	1 62	2 25	2 50	»
Montoro.	47	28	»	»	16	27	58	42	56	1 90	»	5	3	3
Monturque.	56	26	»	»	12	»	54	18	»	»	»	4	2	1 50
Morente.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nueva Cartella	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Obejo.	50	30	»	»	13	»	50	»	»	»	»	»	»	»
Palenciana.	66	34	»	»	»	»	60	»	50	»	3 6	4 50	2	2
Palma.	56	38	»	36	20	28	54	42	65	3 62	3	4 50	3	2 88
Pedro Abad.	48	30	»	»	19	30	55	48	70	1 65	1 65	5	»	»
Pedroche.	46	23	28	»	12	32	68	23	65	»	»	3	1	1
Posadas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pozoblanco.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Priego.	48	24	»	»	12	»	57	16	40	4 25	»	4	2 50	2
Puente Genil.	52	35 50	»	40	22	24	57	20	58	1 53	1 53	4	3	3
Rambla.	53	32	»	»	20	40	58	30	70	2	1 50	4	3 50	»
Rute.	58	30	»	40	12	24	60	9	47	»	»	3 50	3 50	3
San Sebastian.	50	32	»	»	13	28	58	22	65	»	1 42	3 50	2	»
Santa Ella.	48	28	»	»	14	33	58	48	48	»	1 36	5	»	»
Santa Eufemia.	45	22	30	»	12	30	64	21	61	»	1	3	»	»
Torrecampo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valenzuela.	47	23	»	»	12	»	»	42	84 72	»	1 66	4 50	»	»
Valsequillo.	40	20	»	»	15	30	60	18	60	»	1 42	3 50	2	1 50
Victoria.	44	28	»	»	15	24	55	28	60	»	»	4	2	1 50
Villa del Rio.	51	34	»	»	19	22	58	35	66	»	»	4	3	2 50
Villafranca.	48	29	»	»	14	»	56	40	76	1 65	1 65	4 50	2	2
Villaharta.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villaviciosa.	50	25	36	»	10	33	65	11	54	»	»	3 50	»	»
Villaralto.	48	28	30	»	15	26	60	20	60	»	1 18	5	1	50
Villanueva del Rey.	58	24	»	»	16	»	80	12	60	»	2 36	3	»	»
Villanueva del Duque.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villanueva de Córdoba.	50	26	26	»	12	»	72	24	60	»	1 45	3	2	1
Viso.	48	24	28	»	18	27	66	20	68	»	1 18	2 50	1	50
Iznajar.	53	26	»	»	16	24	62	26	56	»	»	4	2 50	»
Zambra.	57	28	41	40	14	30	60	9	55	2 30	»	3	3 50	3
Zuheros.	54	26	»	»	15	24	57	24	70	»	»	3	»	»
Precio medio.	49 77	27 09	31	37 07	15 26	27 06	60 03	25 03	62 59	2 53	2 07	4 93	2 36	2 03

# Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 771.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 2 de Julio de 1860, á las 12 de su mañana.

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### PROPIOS.

#### Fincas rústicas.

#### Mayor cuantía.

Núm. 757 del inventario. Una dehesa nombrada del Jaroso, procedente de los Propios de las villas de Valsequillo y los Blazquez, que radica en el término de la villa de Fuente Obejuna; linda al N. con tierras de Valsequillo, á L. con las de Fuente Obejuna, al S. con dehesa del Consejo de referida villa, y á P. con terrenos de la villa de los Blazquez. Se compone en su totalidad de 655 fanegas de tierra, de las que 492 y 1/2 corresponden á los Propios de Valsequillo y las 462 y 1/2 restantes á los de los Blazquez, equivalente la total cabida á 421 hectáreas, 79 áreas y 18 centiáreas, con 8155 encinas, 2354 chaparros y alguna mata prieta. Está arrendada á D. José Guerrero en 15.000 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 337.500 rs. y tasada en 223.630, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

337.500

Declarada enagenable por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

### ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá pastura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores y anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Los derechos de expediente, basta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.º A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid, y en la villa de Fuente Obejuna.

### NOTAS.

- 1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos pueblos.
  - 2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.
- Córdoba 18 de Mayo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 2 de Julio de 1860, á las 12 de su mañana.

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### BENEFICENCIA.

#### En quiebra.

#### Fincas rústicas.

#### Mayor cuantía.

Núm. 889 del inventario. La primera suerte de las seis en que ha sido dividido un olivar, término de Lucena, sitio de las Lomas, procedente del hospital de S. Juan de Dios de dicha ciudad, compuesta de 133 aranzadas de olivar y 18 de tierra calma y manchon, con 3832 olivos de distintas clases y calidades, en cuya suerte está el molino aceitero; linda á L. con tierras del Conde de Casa Henestrosa, al S. con otras del Sr. Duque de Medinaceli, á P. con olivar nuevo de los herederos de José Moyano, y al N. con tierras del mencionado Conde. Está arrendada á Cristóbal Galvez, en union de las demás suertes de que se compone dicha finca, por lo que se ignora la renta que esta produce; ha sido capitalizada por los 8.445 rs. que le graduaron los peritos en 151.470 rs. y tasada la tierra y olivar en 156.600 y el molino en 109.432 que todo compone

266.032

tipo para el remate. Se subasta en quiebra de D. Rafael Laguna, vecino de Madrid, que la remató en 25 de Agosto del año último y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 21 de Diciembre del mismo en la cantidad de 346 000 rs.

Núm. 889 del inventario. La segunda suerte de la hacienda anterior, término de Lucena y sitio de las Lomas, nombrada del Perezon, procedente del hospital de S. Juan de Dios de dicha ciudad, compuesta de 8 aranzadas, 3/4 de otra y 12 estadales con 242 olivos; linda á L., P. y S. con tierras de Cortijo Blanco y al N. con la dehesa de Castil Rubio. Está arrendada á Cristóbal Galvez con el todo de la finca por lo que no se le conoce renta; ha sido capitalizada por los 930 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 16.740 rs. y tasada en

19.250

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. José del Pozo, vecino de Madrid, que la remató en 25 de Agosto del año último y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 21 de Diciembre del mismo, en 32 000 rs.

Núm. 889 del inventario. La tercera suerte de la finca anterior, conocida por la Chica, al sitio de las Lomas, término de Lucena, procedente del hospital de S. Juan de Dios de dicha ciudad, compuesta de 5 aranzadas 7/8 partes de otra y 20 estadales, con 169 olivos y 9 faltas; linda á L. con tierras de Cortijo Blanco, á P. con otras conocidas por el Tomillar, al S. con el camino de Rute, y al N. con la dehesa de Castil Rubio. Está arrendada con el todo de la finca á Cristóbal Galvez, por lo que no se le conoce renta; ha sido capitalizada por los 629 rs. que le han graduado los peritos en 41.322 rs. y tasada en

42.925

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. José del Pozo, vecino de Madrid, que la remató en 25 de Agosto del año último y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 21 de Diciembre del mismo, en 25.300 rs.

Núm. 889 del inventario. La cuarta suerte de la finca anterior, término de Lucena, y sitio de las Lomas, conocida por el Aguillo, procedente del hospital de S. Juan de Dios de dicha ciudad, compuesta de 40 aranzadas, 5/8 partes de otra y 37 estadales y en ellas 4.081 olivos y 2 de tierra calma; linda á L. con tierras plantadas de olivar de los herederos de José Moyano y tierras calmas de Cortijo Blanco, á P. con tierras del Sr. Conde de Casa Henestrosa, al S. con el camino de Rute, y al N. con tierras de la dehesa de Castil Rubio. Está arrendada con el todo de la finca á Cristóbal Galvez, ignorándose la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 4757 rs. que le han graduado los peritos en 85 626 rs. y tasada en

98.600

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Juan Morales, vecino de Madrid, que la remató en 25 de Agosto del año último, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 21 de Diciembre del mismo, en 190 700 rs.

- Las advertencias 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º iguales á las anteriores.
- 6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en la ciudad de Lucena.
- Las notas 1.º y 2.º iguales á las anteriores.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
- Córdoba 18 de Mayo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 2 de Julio de 1860, ante el Sr. Juez de primera ins-

tancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Paula Lopez Har-  
duy, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de  
su mañana.

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### BENEFICENCIA.

#### En quiebra.

##### Fincas urbanas.

##### Menor cuantía.

Núm. 447 del inventario. Una casa, sita en la ciudad de  
Lucena, calle de Torres, núm. 7, procedente del hospital de  
S. Juan de Dios de la misma, formada sobre 160 varas, equi-  
valentes á 411 metros y 79 decímetros cuadrados, y contiene  
en piso bajo, zaguan, portal, escalera, una sala, dos patios, pozo  
medianero con casa de D. Blas Sancho, y en principal una sala,  
cocina, un cuarto, una torre ó desvan y escalera. Su fachada  
mira á P., linda al S. con la referida del Sr. Sancho, al N.  
con haza de D. Rafael Lopez, Pbro., y á L. con otra de D.  
Antonio Porras. Está arrendada á D. Joaquin Serrano Galindo  
en renta anual de 620 rs.; ha sido capitalizada en 11.460 rs. y  
tasada en venta en 40.914, y siendo mayor la capitalizacion se  
subasta por ella

11.460

Se subasta en quiebra de D. Juan Burgos Dominguez, vecino de Lu-  
cena, que la remató en 18 de Febrero del año último y le fué adjudicada  
por la Junta superior de Ventas en sesion de 20 de Abril del mismo, en  
20.020 rs.

Las advertencias 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> iguales á las anteriores.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo  
día y hora en la ciudad de Lucena.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran intere-  
resarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Las notas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> iguales á las anteriores.

Córdoba 18 de Mayo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de de Iznajar.

Circular núm. 735.

D. Manuel Padilla Rubia, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento consti-  
tucional de esta villa.

Por el presente, hace saber: que  
habiendo corrido á la subasta para  
su arrendamiento la venta á la exclu-  
siva al por menor de la carne de he-  
bra para el consumo de dicha villa,  
en lo que resta de año, en virtud de  
autorizacion concedida por la Excm.  
Diputacion provincial, y seguido los  
trámites prescriptos en la instruccion  
de citado ramo de consumos fecha 24  
de Diciembre de 1856; sin haberse  
presentado proposicion alguna, rec-  
tificado los precios de dicha especie  
por la Municipalidad con mérito á lo  
determinado en el art. 208 de es-  
presada instruccion, se convocan de  
nuevo licitadores á referido arriendo  
con libertad de derechos, quedando  
por consiguiente reducida la subas-  
ta á mejorar el precio de la especie  
en beneficio público; para cuyo re-  
mate y adjudicacion definitiva está  
señalado el día 27 del corriente mes,  
Domingo de Pascua de Pentecostés,  
en las Casas Consistoriales de 10 á  
12 de su mañana.

Las personas que deseen intere-  
sarse en dicha subasta podrán con-  
currir á citados estrados, donde es-  
tarán de manifiesto las condiciones  
con que se realiza.

Iznajar 15 de Mayo de 1860.—El  
Alcalde Presidente, Manuel Padilla.  
—Rafael Delgado, Srio.

### Alcaldía constitucional de Añora.

Circular núm. 702.

D. José Maria Rodriguez, Alcalde  
Presidente de esta Corporacion mu-  
nicipal.

Hace saber: que para observar lo  
prevenido en la circular de la Admi-  
nistracion principal de Hacienda pú-  
blica de esta Provincia, inserta en el  
Boletín núm. 55, es necesario que  
todos los contribuyentes á la contri-  
bucion territorial, por inmuebles,  
cultivo y ganadería, presenten rela-  
ciones de las fincas y motivos á con-  
tribuir en todo el presente mes an-  
te la Junta pericial que queda insta-  
lada; en la inteligencia que el que  
no lo verifique, ya sea vecino ó fo-  
rastero que esté sujeto á este pueblo,  
le parará el perjuicio que haya lu-  
gar.

Añora 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1860.—  
José Maria Rodriguez.—Zoylo Anto-  
nio Castellano, Srio.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia de Posadas.

Circular núm. 660.

D. Tomás Jordan, Juez de prime-  
ra instancia de esta villa y su par-  
tido judicial.

Hallándose vacante una de las  
plazas de Alguacil de este Juzgado  
por fallecimiento del que la desem-  
peñaba, se anuncia al público por  
medio del Boletín oficial de esta pro-  
vincia, para que la persona que gus-  
te obtener dicha plaza, y que reúna  
las circunstancias de buena conduc-  
ta, y saber leer y escribir correcta-  
mente, acuda en el término de 40  
días que deberán contarse desde que  
se haga el anuncio en citado Boletín,  
á presentar sus solicitudes en la Se-  
cretaría de este Juzgado, debiendo  
hacer presente que citada plaza está  
dotada con la cantidad de 1600 rs.  
pagados mensualmente. Y para que  
llegue á noticia de todos se fija el  
presente.

Posadas y Abril 26 de 1860.—  
Tomás Jordan.— Por mandado de su  
Sria., Manuel Sanchez de Toro.

### Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque.

Circular núm. 706.

D. Enrique Lassus Font, Caballero  
de la Inelita Orden militar de San  
Juan de Jerusalem y Juez de pri-  
mera instancia de esta villa y su  
partido, etc.

Por el presente edicto, único tér-  
mino y pregon, se cita, llama y em-  
plaza á Juan Bueno Silva, castellano  
nuevo, natural de Velvis de la Jara,  
en la provincia de Toledo, el cual  
no tiene vecindad ni residencia fija,  
para que en el término de 10 días  
comparezca en este Juzgado y Es-  
cribanía del infrascripto á ser notifi-  
cado de la sentencia de vista recaí-  
da en la causa que contra el mismo  
se siguió por sospechas de hurto:  
apercibido de que pasado dicho tér-  
mino sin verificarlo, le parará el per-  
juicio á que haya lugar.

Dado en Hinojosa del Duque á 4  
de Mayo de 1860.—Enrique Lassus  
Font.—Por mandado de S. S., Juan  
Blasco Parra.

## ANUNCIOS

### Arrendamientos.

Con arreglo á lo que previene la  
circular del Sr. Gobernador civil de  
esta provincia de 31 de Marzo de  
1857, se arrienda el día 28 de Mayo  
próximo á las doce de su mañana por  
D. José Lopez Zapata, el molino ha-  
rinero de Don Martin, situado sobre  
el rio Monturque, término de Santa  
Ella, para dar principio á la primera  
hora del día 6 del mes de Febrero del  
año que viene de 1861, asegurando  
el arriendo con finca libre de todo  
gravamen y bajo las condiciones que  
estarán de manifiesto desde este día.

El 26 del corriente de 12 á 1, se  
hace en subasta privada el del cortijo  
Donadio y coto de S. Julian, en tér-  
mino del Marmolejo, compuesto de  
1,374 fanegas de tierra, y su tercio

útil de labor 450, cuya subasta ten-  
dra lugar para hacer los primeros  
barbechos en Enero de 1.862 por el  
tipo de 40.000 rs. de renta anual y  
condiciones que estarán de mani-  
fiesto en la casa Administracion del  
Excmo. Sr. Marqués de Valmediado,  
calle Conde la Torre, núm. 6, pré-  
via aprobacion de S. E.

Se hace desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1861, y  
por tiempo de 6 años, del cortijo nombra-  
do de Guadatin con su agregada el haza  
Arca, propios del Excmo. Sr. Duque de  
Medinaceli y de Santistevan, situados uno  
y otra en el término de Villafranca que  
componen 171 fanegas y 8 celemines de  
tercio en renta de 548 fanegas de pan  
terciado y 85 1/2 haldas de paja, pagada  
esta en mrs. á razon de 2 rs. cada halda.

Los que quieran interesarse en dichas  
fincas podrán hacerlo en la subasta pri-  
vada que habrá de verificarse el día 3 de  
Junio próximo, desde las once de la ma-  
ñana hasta la una de la tarde, en la casa-  
administracion del Excmo. Sr. Duque en  
Villafranca, bajo las condiciones que es-  
tarán de manifiesto, advirtiendo que no  
se admitirá proposicion que no cubra la  
renta que va determinada.

Villafranca 27 de Abril de 1860.  
—Rafael de Luque.

## EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS.

Periódico de Administración municipal y de interés positivo para los Ayuntamientos, sus  
Secretarios, Juntas locales y Juzgados de Paz.

Se publica en Zaragoza tres veces al mes en los días 1.<sup>o</sup>, 10 y 20. Consultas gratis á los suscritores.—Se reparte por separado  
todos los meses un pliego de tarifas para aplicar el tanto por 100 en los repartimientos. Las oficinas están establecidas en la calle de  
S. Pablo y S. Anton, sin número, principal de la derecha. La suscripcion es anual y el precio el de 40 rs. anticipando el pago por  
trimestres en el poder del Administrador en metálico, letra de fácil cobro, ó en sellos de correos de cuatro cuartos, aumentando en este  
caso el 5 por 100.—Director D. Manuel Cándido Reynoso, Ldo. en jurisprudencia y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de dicha ca-  
pital.—Srio. Administrador, D. Leandro Rallo, su fundador y Srio. que ha sido de Ayuntamiento.—Colaboradores.—D. Ponciano  
Alberola, doctor en jurisprudencia y exdecano del ilustre colegio de abogados de esta ciudad.—D. Juan Domingo Ambrojo, Ldo., abe-  
gado de dicho colegio.—D. Gerónimo Martínez, Ldo. en jurisprudencia y empleado cesante.—D. Santiago Penen, Ldo. abogado de  
dicho colegio y vocal supernumerario del Consejo de esta provincia.—D. Juan Pueyo, Ldo. en Administracion y jurisprudencia y  
abogado de dicho colegio.

Córdoba: Imprenta, y Librería de D.  
Rafael Arroyo, calle Ambrosio de  
Morales, núm. 8.